



# Asamblea General

Distr. general  
9 de noviembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 104 del programa

### Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

#### Informe de la Primera Comisión

*Relator:* Sr. Dainius **Baublys** (Lituania)

#### I. Introducción

1. El tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/104 de la Asamblea, de 6 de diciembre de 2006.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su primera sesión, celebrada el 4 de octubre de 2007, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todas las cuestiones que le habían sido asignadas en relación con el desarme y la seguridad internacional, a saber, los temas 88 a 105, que se celebró de las sesiones segunda a octava, los días 8 a 11 y 15 y 16 de octubre (véanse A/C.1/62/PV.2 a 8). La Comisión también celebró 12 sesiones (de la 9ª a la 20ª), en las que se intercambiaron opiniones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios, hubo mesas redondas con expertos independientes y se realizó una labor de seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas en períodos de sesiones anteriores (véanse A/C.1/62/PV.9 a 20). En las sesiones 9ª a 20ª, celebradas los días 17 a 19, 22 a 26 y 29 de octubre (véanse A/C.1/62/PV.9 a 20), también se celebraron debates temáticos y se presentaron y examinaron proyectos de resolución. Se tomaron medidas sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 21ª a 25ª, celebradas del 30 de octubre al 2 de noviembre (véanse A/C.1/62/PV.21 a 25).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (A/62/113 y Add.1);



b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (A/62/135).

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/62/L.28

5. En la 11ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante del Nueva Zelandia, en nombre de Australia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nueva Zelandia y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares” (A/C.1/62/L.28). Posteriormente, el Afganistán, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Japón, el Perú, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajstán, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Mongolia, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Ucrania y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 23ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/62/L.28 en votación registrada por 166 votos contra 1 y 4 abstenciones (véase párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

### *Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay,

Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Colombia, India, Mauricio, República Árabe Siria.

### III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares**

*La Asamblea General,*

*Reiterando* que la cesación de las explosiones de los ensayos de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares constituye una medida efectiva de desarme y no proliferación nucleares, y convencida de que se trata de un paso importante en el proceso sistemático destinado a conseguir el desarme nuclear,

*Recordando* que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, aprobado en su resolución 50/245, de 10 de septiembre de 1996, se abrió a la firma el 24 de septiembre de 1996,

*Destacando* que un Tratado universal y efectivamente verificable constituye un instrumento fundamental en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, y que, después de más de 10 años, su entrada en vigor reviste más urgencia que nunca,

*Alentada* por el hecho de que hayan firmado el Tratado ciento setenta y siete Estados, incluidos cuarenta y uno de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, y celebrando que lo hayan ratificado ciento cuarenta Estados, incluidos treinta y cuatro de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, tres de ellos Estados poseedores de armas nucleares,

*Recordando* su resolución 61/104, de 6 de diciembre de 2006,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración Final de la quinta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en Viena los días 17 y 18 de septiembre de 2007<sup>1</sup>, de conformidad con el artículo XIV del Tratado,

1. *Destaca* la importancia vital y la urgencia de que se firme y ratifique el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin dilación ni condición alguna, para que entre en vigor cuanto antes;

2. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados signatarios a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en particular sus esfuerzos para asegurar que, en el momento en que el Tratado entre en vigor, el régimen de verificación del Tratado esté en condiciones de cumplir los requisitos que entraña esa labor, de conformidad con el artículo IV del Tratado;

3. *Subraya* la necesidad de seguir avanzando para finalizar todos los elementos del régimen de verificación;

4. *Insta* a todos los Estados a no efectuar explosiones de los ensayos de armas nucleares ni ninguna otra explosión nuclear, a mantener sus moratorias al respecto y a abstenerse de todo acto contrario al objeto y propósito del Tratado,

<sup>1</sup> CTBT-Art.XIV/2007/6, anexo.

---

poniendo de relieve al mismo tiempo que esas medidas no tienen el mismo efecto permanente y jurídicamente vinculante que la entrada en vigor del Tratado;

5. *Pide* que se llegue a una solución pacífica de las cuestiones nucleares relativas a la península de Corea mediante la aplicación efectiva de la Declaración conjunta y las acciones iniciales y de segunda fase para su aplicación, acordadas en el marco de las conversaciones entre las seis partes;

6. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan firmado el Tratado a firmarlo y ratificarlo lo antes posible;

7. *Insta* a todos los Estados que hayan firmado el Tratado pero aún no lo hayan ratificado, en particular aquellos cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor, a acelerar el proceso de ratificación con miras a asegurar que concluya satisfactoriamente cuanto antes;

8. *Insta* a todos los Estados a continuar ocupándose de la cuestión al más alto nivel político y, cuando estén en condiciones de hacerlo, a promover la adhesión al Tratado mediante actividades de difusión bilaterales y conjuntas, seminarios y otros medios;

9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, prepare un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que han ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo soliciten, y que le presente dicho informe en su sexagésimo tercer período de sesiones;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

---